



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2019-00252-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 175 DEL CPACA, LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 9 E INCISO PRIMERO DEL ARTICULO 12 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNAL-ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO - SECRETARIA GENERAL-TRASLADOS:

MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: MUNICIPO DE ARMENIA
DEMANDADO EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA -EDUA- Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

El escrito de excepciones presentadas con la contestación a la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado por:

- La apoderada de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia – EDUA, disponible en el link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuqPhEqyuBFPiN9_dsJb8FsBZG818PnI_IguB5jl2YAd7Q?e=D1xB5d

- El apoderado de la Aseguradora Solidaria de Colombia, disponible en el link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkFCywpmdXBHkVB7ls9QIOYBKKcCu6F8MBTibZrJqkywQQ?e=FBj8js

Se mantendrán en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Parágrafo#2 Art. 175 CPACA). En consecuencia se fija virtualmente fijo la presente lista conforme al inciso primero del artículo



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

12 del Decreto 806 de 2020 hoy tres (03) de septiembre del año dos mil veinte (2020) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 04, 07 y 08 de septiembre de 2020

Inhábiles: 05 y 06 de septiembre de 2020

Armenia, Quindío 03 de septiembre de 2020.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria